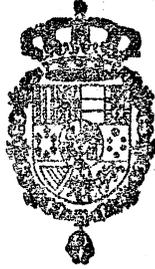


DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 29, antigua.
Teléfono núm. 25-49

VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto nombrando Oficial letrado mayor de Sección del Consejo de Estado, con la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase, a D. Pedro Pérez Díaz.—Página 274.

Otro ídem id. id. a D. Alberto López Selva.—Página 274.

Otros nombrando Oficiales letrados de término del Consejo de Estado, con la categoría de Jefes de Administración civil de segunda clase, a D. Luis Pasarón y San Martín y D. Vicente Gil Delgado y Olazábal.—Página 274.

Otros ídem id. de segundo ascenso del Consejo de Estado, con la categoría de Jefes de Administración civil de tercera clase, a D. Francisco Muñoz y García Crego y D. Fernando Suárez de Tangil y de Angulo.—Páginas 274 y 275.

Otros ídem id. de término del Consejo de Estado, con la categoría de Jefes de Administración civil de segunda clase, a D. José Lladó y Vallés y don José Martínez de Velasco, y disponiendo continúan en la situación de excedentes.—Página 275.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto rehabilitando, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, el Título de Marqués de Alta Gracia, a favor de doña María del Amparo Alés y Quintana.—Página 275.

Otro indultando de la pena de cadena perpetua a Vicente Cuesta López.—Página 275.

Otros ídem de la pena de reclusión perpetua a Paula Casero Jiménez y a María Rasoy N.—Páginas 275 y 276.

Ministerio de Marina.

Real decreto promoviendo al empleo de Contralmirante de la Armada al Capitán de navío D. Luis González Quintas.—Página 276.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto restableciendo un crédito

de 14.500 pesetas para premios a los alumnos de las cinco Facultades en las Universidades.—Página 276.

Otro nombrando por traslación Inspector regional a D. José María Bonilla y Franco, Delegado de Hacienda en la provincia de Málaga.—Página 276.

Otro ídem id. Delegado de Hacienda en la provincia de Málaga a D. Francisco Salazar y Sáinz, Interventor de la misma provincia.—Página 276.

Otro ídem id. Delegado de Hacienda en la provincia de Granada a D. Bernabé Muñoz Cobo, que lo es en la de Albacete.—Páginas 276 y 277.

Otro ídem id. Delegado de Hacienda en la provincia de Albacete a D. Juan Monmeneu y López-Reymoso, que lo es en la de Jaén.—Página 277.

Otro ídem id. Delegado de Hacienda en la provincia de Jaén a D. Emilio Vela-Hidalgo y Burriel, que lo es electo de la de Teruel.—Página 277.

Otro nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Teruel a D. Manuel Gutiérrez López, Interventor de Hacienda de la de Toledo.—Página 277.

Otro ídem Interventor de Hacienda de la provincia de Toledo a D. Ricardo de la Rosa y Ruiz de la Herrán.—Página 277.

Otro ídem Interventor de Hacienda de la provincia de Almería a D. Eugenio Bachel y Gil, que lo es de la de Granada.—Página 277.

Otro nombrando por traslación Interventor de Hacienda de la provincia de Granada a D. Pedro Gallo Ruiz, Administrador de Contribuciones de la misma provincia.—Página 277.

Otro ídem id. Subdirector del Tesoro público a D. Manuel Reig y Miranda, Cajero de la Tesorería central.—Página 277.

Otro ídem id. Tesorero de Hacienda de la provincia de Madrid a D. Rafael Aparici y Cabezas, Jefe de Administración de tercera clase de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Página 277.

Otro ídem id. Jefe de Administración de tercera clase de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas a D. Francisco García del Valle, Tesorero de Hacienda de la provincia de Madrid.—Página 277.

Otro ídem id. Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones a

D. Santiago Herreras y Pérez, Jefe de Administración de segunda clase en la Inspección provincial de Madrid.—Página 277.

Otro ídem id. Jefe de Administración de segunda clase de la Inspección provincial de Madrid a D. José María Antelo y Fernández, que lo es de Sección de la Dirección general de Contribuciones.—Página 277.

Otro nombrando Jefes de Administración de primera, segunda y tercera clase del Cuerpo de Abogados del Estado a D. Luis Cánovas y Martínez, D. José Menéndez Casanova y D. Ramón Tojo y Pérez, respectivamente.—Página 277.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 278 a 281.

Ministerio de Hacienda.

Real orden determinando la forma de pedir el retrato a que alude el artículo 1.º de la ley de 11 de Mayo último.—Página 282.

Otra relevando a D. José Casares Gil del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aduanas, y nombrando en su lugar a D. Cecilio Ardez y Ferrando, Jefe de Administración del expresado organismo y licenciado en la Facultad de Farmacia.—Página 282.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden confirmando en sus respectivos cargos, adscritos a la plantilla de la Escuela de Bellas Artes de Valencia, a los señores que se mencionan.—Página 282.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo que para el traslado y circulación de animales receptivos a la glosopoda sea suficiente que los conductores se provean de la guía de origen y sanidad en la forma prevista en el artículo

lo 100 y 103 del vigente Reglamento de epizootias.—Páginas 282 y 283.

Administración Central.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Concediendo un plazo de ocho días para que completen su documentación los individuos que figuran en la relación que se publica, aspirantes al concurso anunciado para la provisión de 35 plazas de Aparejadores.—Página 283.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena de Septiembre próximo pasado.—Página 283

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Anunciando haber sido nombrado D. Teodoro Rodríguez Mellado Contador de fondos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.—Página 284.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Autorizando a los señores que figuran en la relación que se publica para que puedan ejercer en España las profesiones que se mencionan.—Página 284.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 287.

Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Profesor con destino a la clase de Física.—Página 288.

ANEXO 1.º — **BOLSA.** — **OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.** — **OPOSICIONES.** — **SUBASTAS.** — **ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.** — **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.** — **ANUNCIOS OFICIALES DEL Círculo de Bellas Artes.** — **SANTORAL.** — **ESPECTÁCULOS.**

ANEXO 2.º — **EDICTOS.** — **CUADROS ESTADÍSTICOS DE**

GUERRA.—Junta calificadora de Aspirantes a destinos civiles.—Relación nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se indican.

Idem id. de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

Idem id. de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso, por no haber ejercido el último cargo para el que fueron propuestos por este Ministerio.

FOMENTO.—Escala del personal subalterno.

ANEXO 3.º — **TRIBUNAL SUPREMO.** — Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Principio del pliego 2.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo de los artículos 11 y 12 de la ley Orgánica del Consejo de Estado, fecha 5 de Abril de 1904, a propuesta del Presidente del mismo,

Vengo en nombrar Oficial letrado mayor de Sección del referido Consejo de Estado, a D. Pedro Pérez Díaz, con la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase y sueldo anual de 12.000 pesetas; entendiéndose este nombramiento para todos los efectos legales con la efectividad de 5 del actual, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante que lo motiva.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
EDUARDO DATO.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo de los artículos 11 y 12 de la ley Orgánica del Consejo de Estado, fecha 5 de Abril de 1904, a propuesta del Presidente del mismo,

Vengo en nombrar Oficial letrado

mayor de Sección del referido Consejo de Estado, a D. Alberto López Selva, con la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase y sueldo anual de 12.000 pesetas; entendiéndose este nombramiento para todos los efectos legales con la efectividad de 5 del actual, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante que lo motiva.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
EDUARDO DATO.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo de los artículos 11 y 12 de la ley Orgánica del Consejo de Estado, fecha 5 de Abril de 1904, a propuesta del Presidente del mismo,

Vengo en nombrar Oficial letrado de término del referido Consejo de Estado, a D. Luis Pasaron y San Martín, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase y sueldo anual de 11.000 pesetas; entendiéndose este nombramiento para todos los efectos legales con la efectividad de 5 del actual, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante que lo motiva.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
EDUARDO DATO.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo de los artículos 11 y 12 de la ley Orgánica del Consejo de Estado, fecha 5 de Abril de 1904, a propuesta del Presidente del mismo,

Vengo en nombrar Oficial letrado de término del referido Consejo de Estado, a D. Vicente Gil Delgado y Olazábal, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase y sueldo anual de 11.000 pesetas; entendiéndose este nombramiento para todos los efectos legales, con la efectividad de 5 del actual, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante que lo motiva.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
EDUARDO DATO.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo de los artículos 11 y 12 de la ley Orgánica del Consejo de Estado, fecha 5 de Abril de 1904, a propuesta del Presidente del mismo,

Vengo en nombrar Oficial letrado de segundo ascenso del referido Consejo de Estado, a D. Francisco Muñoz y García Crego, con la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase y sueldo anual de 10.000 pesetas; entendiéndose este nombramiento para todos los efectos legales con la efectividad de 5 del actual, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante que lo motiva.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
EDUARDO DATO.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo de los artículos 11 y 12 de la ley Orgánica del Consejo de Es-

hado, fecha 5 de Abril de 1904, a propuesta del Presidente del mismo.

Vengo en nombrar Oficial letrado de segundo acenso del referido Consejo de Estado, a D. Fernando Suárez de Pangil y de Angulo, con la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase y sueldo anual de 10.000 pesetas; entendiéndose este nombramiento para todos los efectos legales, con la efectividad de 5 del actual, fecha siguiente a la en que ocurrió la vacante que lo motiva.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
EDUARDO DATO.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo de los artículos 11 y 12 de la ley Orgánica del Consejo de Estado, fecha 5 de Abril de 1904, a propuesta del Presidente del mismo.

Vengo en nombrar Oficial letrado de término del referido Consejo de Estado, a D. José Lladó y Vallés, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase y sueldo anual de 11.000 pesetas; entendiéndose este nombramiento para todos los efectos legales con la efectividad de 5 del actual, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante que lo motiva; continuando en su actual situación de excedencia, conforme al artículo 46 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
EDUARDO DATO.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo de los artículos 11 y 12 de la ley Orgánica del Consejo de Estado, fecha 5 de Abril de 1904, a propuesta del Presidente del mismo.

Vengo en nombrar Oficial letrado de término del referido Consejo de Estado, a D. José Martínez de Velasco, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase y sueldo anual de 11.000 pesetas; entendiéndose este nombramiento para todos los efectos legales, con la efectividad de 5 del actual, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante que lo motiva; continuando en su actual situación de excedencia, conforme al artículo 46 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
EDUARDO DATO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo a lo solicitado por don Julio Martín de la Ferté, en nombre de su esposa doña María del Amparo Alés y Quintana; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912; de conformidad con los dictámenes de la Diputación de la Grandeza de España y Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Alta Gracia a favor de doña María del Amparo Alés y Quintana para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
MARIANO ORDÓÑEZ

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Albacete proponiendo, con arreglo al artículo 29 del Código penal, que se indulte a Vicente Cuesta López de la pena de cadena perpetua que por conmutación de la de muerte le fué impuesta como autor de un delito de robo con dos homicidios:

Considerando que con los abonos por prisión preventiva e indultos generales de 1902 y 1919 ha extinguido la condena, observando buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870 que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a Vicente Cuesta López de la pena de cadena perpetua a que por conmutación de la de muerte fué condenado en la causa mencionada.

Dado en Palacio a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
MARIANO ORDÓÑEZ

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Murcia proponiendo, con arreglo al artículo 29 del Código penal, que se indulte a Paula Casero Jiménez de la pena de reclusión perpetua a que fué condenada como autora de un delito de robo con homicidio:

Considerando que con los abonos por prisión preventiva e indultos generales de 1902 y 1919 ha extinguido la condena, observando buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870 que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a Paula Casero Jiménez de la pena de reclusión perpetua que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
MARIANO ORDÓÑEZ

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de La Coruña proponiendo, con arreglo al artículo 29 del Código penal, que se indulte a María Rafoy N. de la pena de reclusión perpetua a que fué condenada como autora de un delito de robo con homicidio:

Considerando que con las rebajas por prisión preventiva e indultos generales de 1902 y 1919 ha extinguido la condena, observando buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870 que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a María Rafoy N. de la pena de reclusión perpe-

tua que la fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
MARIANO ORDÓÑEZ.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en promover al empleo de Contralmirante de la Armada al Capitán de navío D. Luis González Quintas, con antigüedad de 5 del corriente mes.

Dado en Palacio a catorce de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
EDUARDO DATO

Extracto de servicios del Capitán de navío D. Luis González Quintas.

Nació en el Puerto de Santa María (Cádiz) el día 11 de Diciembre de 1861. Ingresó como Aspirante en la Escuela Naval en 1873, obteniendo carta-orden de Guardia-Marina de segunda clase en 1880 y de primera clase en 1883. Ascendió al empleo de Alférez de navío en 1884, a Teniente de navío en 1880, a Teniente de navío de primera clase en 1904, a Capitán de fragata en 1912 y a Capitán de navío en 1916.

Buques en que estuvo embarcado: Fragatas.—"Asturias", "Blanca", "Carmen", "Zaragoza", "Villa de Madrid", "Sagunto", "Numancia", "Lealtad", "Victoria" y "Gerona". Corbetas.—"Ferrolana" y "Toronado".

Aviso.—"Fernando el Católico". Pontón.—"Algeciras". Vapores de guerra.—"Ferrolano", "Liniers" y "Legazpi". Cañoneros.—"Concha" y "Laya". Torpederos.—"Azor" y "Ordóñez". Cruceros.—"Navarra", "Alfonso XIII", "Lepanto", "Infanta Isabel", "Victoria" y "Carlos V". Acorazados.—"Pelayo", "Oquendo" y "Vizcaya".

Habiendo mandado entre ellos el torpedero "Ordóñez", cañonero "Laya" y crucero "Carlos V".

Navegó por los mares de Europa, Asia, Africa y América. En 1914, con el cargo de segundo Comandante del acorazado "Pelayo", y después con el mando del cañonero "Laya", tomó parte muy activa en las operaciones de guerra contra los moros del Rif, cruzando constantemente por las costas de Marruecos en servicio de vigilancia.

En tierra ha desempeñado, entre otros destinos de menor importancia, los siguientes:

Ayudante mayor del Arsenal de Cartagena.

Segundo Comandante de Marina de Cartagena.

Jefe del Detall del Arsenal de Cartagena.

Auxiliar del Primer Negociado de la Dirección del Personal del Ministerio.

Jefe del taller de Torpedos del Arsenal de Cartagena.

Jefe del Primer Negociado de la Sección del Material del E. M. C. del Ministerio de Marina.

Segundo Jefe del E. M. de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, pasionada.

Medalla de Alfonso XIII.

Cruz y placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Cuenta este Jefe con más de cuarenta y dos años de servicios efectivos, y de ellos más de mil ochocientos días de mar.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

SEÑOR: En todos los Presupuestos generales del Estado ha venido figurando en la Sección correspondiente al Ministerio de Instrucción pública un crédito para "Premios a los alumnos de las cinco Facultades en las Universidades". Al formarse el del año económico de 1920-21, no se consignó ese concepto especial con asignación propia, porque iba incluido en el general de "Becas a los alumnos de los Centros oficiales de Enseñanza", dotado en el capítulo tercero, artículo 4.º, con la suma de 500.000 pesetas.

El Real decreto de 6 de Agosto último declaró anulados varios créditos de la Sección 7.ª, por el total importe de 2.635.000 pesetas, con cuya baja se atendió al aumento de gastos causado por la reforma de las plantillas de las Escuelas Profesionales y del Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza, quedando, por tanto, reducida la economía efectiva a 517.000 pesetas.

Entre las partidas anuladas figura la de 500.000 pesetas, destinada a Becas: y como esto equivale a suprimir de hecho los premios a los alumnos de las Facultades establecidas de antiguo, originándose con tal medida perjuicios positivos que es conveniente evitar en bien de la enseñanza, el Ministro que suscribe, por acuerdo del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la firma de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

Lorenzo Domínguez Pascual

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se restablece un crédito de 14.500 pesetas para "Premios a los alumnos de las cinco Facultades en las Universidades", en el capítulo tercero, artículo 4.º, concepto único, del actual presupuesto de gastos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, quedando, por consecuencia, reducida a 485.500 pesetas la baja que en el crédito total del mismo capítulo y artículo se dispuso por el Real decreto de 6 de Agosto último.

Dado en Palacio a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar, por traslación, Inspector regional, a D. José María Bonilla y Franco, Delegado de Hacienda en la provincia de Málaga, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Málaga, a D. Francisco Salazar y Sáinz de la Lastra, Interventor de la misma provincia, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Granada, a D. Bernabé Muñoz Cobo, que lo es en la de Albacete, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y nueve

de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Albacete, a D. Juan Monmeneu y López-Reynoso, que lo es en la de Jaén, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Jaén, a D. Emilio Vela-Hidalgo y Bueriel, que lo es electo de la de Teruel, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

Vengo en nombrar, por el artículo 71 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Delegado de Hacienda en la provincia de Teruel, a D. Manuel Gutiérrez López, Interventor de Hacienda de la de Toledo, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

Vengo en nombrar, por la disposición transitoria 7.ª, letra c), del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Interventor de Hacienda de la provincia de Toledo, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, a D. Ricardo de la Rosa y Ruiz de la Herrán, número 1 de la Sección especial de excedentes, como ex Gobernador.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Almería, por traslación, a D. Eugenio Bushell y Gil, que lo es de la de Granada, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

Vengo en nombrar, por traslación, Interventor de Hacienda de la provincia de Granada, a D. Pedro Gallo Ruiz, Administrador de Contribuciones de la misma provincia, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

Vengo en nombrar, por traslación, Subdirector del Tesoro público, a D. Manuel Reig y Miranda, Cajero de la Tesorería Central, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

Vengo en nombrar, por traslación, Tesorero de Hacienda de la provincia de Madrid, a D. Rafael Apariel y Cabezas, Jefe de Administración de tercera clase de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

Vengo en nombrar, por traslación, Jefe de Administración de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, a D. Francisco García del Valle, Tesorero de Hacienda de la provincia de Madrid, con la

categoría de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

Vengo en nombrar, por traslación, Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones, a D. Santiago Herreras y Pérez, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública en la Inspección provincial de Madrid.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

Vengo en nombrar, por traslación, Jefe de Administración de segunda clase de la Inspección provincial de Madrid, a D. José María Antelo y Fernández, que lo es de Sección de la Dirección general de Contribuciones, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

Vengo en nombrar Jefe de Administración de primera clase, en turno primero de antigüedad, a D. Luis Cánovas y Martínez, para ocupar la vacante producida por la excedencia otorgada a D. Juan Díaz y de la Sala; Jefe de Administración de segunda clase, en turno de elección, a D. José Menéndez Casanova, para la vacante producida por el ascenso del anterior, y Jefe de Administración de tercera clase, en turno primero de antigüedad, a D. Ramón Tojo y Pérez, en la vacante que da lugar el ascenso del que antecede; todos del Cuerpo de Abogados del Estado y con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Dado en Palacio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Sanchón Matos, vecino de Villanueva de Campeón, provincia de Zamora, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 65, expedida en 9 de Abril

de 1913, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1909, perteneciente a la Caja de Zamora, número 88; y teniendo en cuenta que el indicado individuo ha sido indultado de la penalidad de prófugo con arreglo al Real decreto de 12 de Septiembre del año próximo pasado, correspondiéndole, por razón del número obtenido en el sorteo, la situación de excedente de cupo, y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, mo-

dificada por la de 21 de Agosto de 1896, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Francisco Samper Marco.....	1920	Elche.....	Alicante.....
Francisco Giner Ivorra.....	1919	Burot.....	Idem.....
Miguel Zaragoza Alvado.....	1919	Altea.....	Idem.....
Manuel Martínez Candela.....	1920	revillente.....	Idem.....
Pedro Ferrando Roca.....	1920	Reus.....	Tarragona.....
Andrés Pujol Rebertes.....	1920	La Canonja.....	Idem.....
Jaime Martí Gistare.....	1920	Sabadell.....	Barcelona.....
Luis Franquesa Crespi.....	1920	San Baudillo de Llusanes.....	Idem.....
Arturo Fernández Masip.....	1920	Fatarella.....	Tarragona.....
Juan Mañe Gallart.....	1919	San Jaime dels Domenys.....	Idem.....
Anton o Sabata Paloma.....	1919	Barcelona.....	Barcelona.....
Antonio Raventós Juliachs.....	1920	Villafrauca del Panadés.....	Idem.....
Alfonso Uya Salas.....	1920	Barcelona.....	Idem.....
Juan Navinés Bayó.....	1920	Ripollet.....	Idem.....
José Solá Eras.....	1920	Curb.....	Idem.....
José Milá Alborna.....	1917	Barcelona.....	Idem.....
Joaquín Claret Martí.....	1920	Idem.....	Idem.....
Buenaventura Vallespinosa Salvat.....	1920	Reus.....	Tarragona.....
Juan Pujol Busquet Barriga.....	1917	Badalona.....	Barcelona.....
José Barberá Boltas.....	1920	Reus.....	Tarragona.....
Marcelino Cortada Fabregás.....	1920	Caldas de Montbuy.....	Barcelona.....
Francisco Codina Córdoba.....	1918	Tona.....	Idem.....
Matias Llovet Miguel.....	1920	Barcelona.....	Idem.....
Juan Vila Carreras.....	1920	Idem.....	Idem.....
Juan Serracarbasa Xicota.....	1919	Montmeló.....	Idem.....
Salvador Soler Camaló.....	1920	Barcelona.....	Idem.....
Pedro Taixes Bernat.....	1917	Reus.....	Tarragona.....
Juan Salas Mas.....	1917	Badalona.....	Barcelona.....
José Ricart Forment.....	1920	Villanueva y Geltrú.....	Idem.....
Bernardo Clemente Aznar.....	1919	Zaragoza.....	Zaragoza.....
Francisco Agelet Sabater.....	1918	Idem.....	Idem.....
Juan Luis Giner Roca.....	1919	Vinaroz.....	Castellón.....
Diego Corona Martínez.....	1917	Castellón.....	Idem.....
Mariano Gutiérrez Crespo.....	1919	Bóveda de Toro.....	Zamora.....
Elias San Bruno Santos.....	1919	Cantalejos.....	Segovia.....
Andrés del Rey Benito.....	1920	Villaverde del Guareña.....	Salamanca.....
Hilario Sánchez Trigo.....	1920	Santibáñez.....	Idem.....
Andrés Pérez Rodiño.....	1920	Villanueva de Arosa.....	Pontevedra.....
Luis Martínez Fraguela.....	1919	Ortigueira.....	La Coruña.....
Bartolomé Miró Cortés.....	1917	Palma.....	Baleares.....
Bernardo Pons Sastre.....	1920	Marratxi.....	Idem.....
José Miró Cortés.....	1920	Palma.....	Idem.....
Jaime Porcel Ferrer.....	1919	Idem.....	Idem.....
Manuel Santaella Cayol.....	1919	Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias.....

Madrid, 13 de Octubre de 1920.—Vizconde de Eza.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Nicolás Guinea García y termina con Angel Nicahor Ortiz Marugán, pertenecientes a los reemplazos que se in-

dican, han sido excluidos totalmente del servicio y, por tanto, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los inte-

resados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la 7.ª Región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Francisco Samper Marco y termina con Manuel Santaella Cayol, pertenecientes a los reemplazos que se indican, han sido excluidos totalmente del servicio, y, por tanto, están comprendidos en el

artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo

que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta, quinta, séptima y octava Regiones, de Baleares y Canarias.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Orihuela, 42.....	28	Enero.....	1920	179	Alicante.....	1.000
Alicante, 40.....	14	Febrero.....	1919	166	Idem.....	500
Alcoy, 41.....	21	Noviembre.....	1919	165	Idem.....	500
Orihuela, 42.....	3	Enero.....	1920	232	Idem.....	1.000
Tarragona, 57.....	31	Diciembre.....	1919	32	Tarragona.....	1.000
Idem, id.....	5	Febrero.....	1920	207	Barcelona.....	500
Tarrasa, 54.....	21	Enero.....	1920	152	Idem.....	500
Manresa, 55.....	12	Febrero.....	1920	59	Idem.....	125
Tortosa, 58.....	11	Febrero.....	1920	108	Tarragona.....	500
Tarragona, 57.....	29	Noviembre.....	1919	213	Idem.....	500
Barcelona, 51.....	3	Febrero.....	1919	247	Barcelona.....	500
Villafranca, 56.....	21	Enero.....	1920	49	Idem.....	500
Barcelona, 51.....	5	Febrero.....	1920	51	Idem.....	500
Tarrasa, 54.....	14	Febrero.....	1920	82	Idem.....	500
Manresa, 55.....	11	Febrero.....	1920	91	Idem.....	500
Barcelona, 52.....	25	Mayo.....	1917	143	Idem.....	500
Idem, 51.....	26	Enero.....	1920	239	Idem.....	1.000
Tarragona, 57.....	20	Enero.....	1920	135	Tarragona.....	500
Barcelona, 51.....	6	Febrero.....	1917	95	Barcelona.....	500
Tarragona, 57.....	12	Febrero.....	1920	142	Tarragona.....	500
Tarrasa, 54.....	9	Febrero.....	1920	39	Barcelona.....	500
Manresa, 55.....	23	Mayo.....	1918	197	Idem.....	500
Barcelona, 52.....	29	Enero.....	1920	219	Idem.....	500
Idem, id.....	11	Febrero.....	1920	224	Idem.....	500
Tarrasa, 54.....	12	Febrero.....	1919	25	Idem.....	1.000
Barcelona, 51.....	24	Febrero.....	1920	227	Idem.....	1.000
Tarragona, 57.....	14	Febrero.....	1917	26	Tarragona.....	500
Barcelona, 51.....	6	Febrero.....	1917	101	Barcelona.....	500
Villafranca, 56.....	5	Febrero.....	1920	143	Idem.....	1.000
Zaragoza, 63.....	3	Diciembre.....	1919	193	Zaragoza.....	500
Idem, id.....	18	Enero.....	1919	89	Idem.....	1.000
Vinaroz, 73.....	17	Enero.....	1919	394	Castellón.....	1.000
Castellón, 72.....	30	Diciembre.....	1919	62	Idem.....	500
Toro, 89.....	7	Febrero.....	1919	18	Gerona.....	1.000
Segovia, 93.....	25	Mayo.....	1917	69	Segovia.....	250
Salamanca, 90.....	7	Febrero.....	1920	17	Salamanca.....	500
Idem, id.....	31	Enero.....	1920	45	Idem.....	500
Pontevedra.....	3	Febrero.....	1920	32	Pontevedra.....	1.000
Ferrol, 99.....	4	Febrero.....	1919	204	La Coruña.....	1.000
Palma.....	5	Febrero.....	1917	214	Baleares.....	500
Idem.....	17	Febrero.....	1920	64	Idem.....	500
Idem.....	16	Enero.....	1920	90	Idem.....	500
Idem.....	19	Noviembre.....	1919	72	Idem.....	500
Tenerife.....	13	Febrero.....	1919	55	Canarias.....	500

igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta y séptima Regiones.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Nicolás Guinea García.....	1920	Madrid.....	Madrid.....
Matías Simón Paz.....	1920	Brunete.....	Idem.....
Juan Ibarra Fernández.....	1917	Idem.....	Idem.....
Angel Molinero Fernández.....	1917	Idem.....	Idem.....
Alfredo Agusti y García.....	1917	Idem.....	Idem.....
Juan del Valle y del Valle.....	1917	Idem.....	Idem.....
Santiago Casas y Fernández de la Reguera.....	1920	Idem.....	Idem.....
José Fernández Ruan.....	1920	Idem.....	Idem.....
Gregorio Lobo Cerzo.....	1920	Idem.....	Idem.....
Rafael Hidalgo de Morillo y Herrera.....	1920	Idem.....	Idem.....
Fernando Fernández Sabater.....	1919	Idem.....	Idem.....
Guillermo Martínez Piñero.....	1919	Idem.....	Idem.....
José Macho Quevedo y Caballero.....	1917	Idem.....	Idem.....
Lucio López Polo.....	1919	Idem.....	Idem.....
Emilio Sanz Fernández.....	1920	Idem.....	Idem.....
Mariano Sanz González.....	1920	Idem.....	Idem.....
Pedro Ignacio Martínez Tomé.....	1917	Idem.....	Idem.....
Isidoro Díez González.....	1920	Idem.....	Idem.....
Manuel Danvila Bruneda.....	1918	Idem.....	Idem.....
Ambrosio Morcillo Quintana.....	1917	Idem.....	Idem.....
Andrés de la Torre Tello.....	1917	Idem.....	Idem.....
Antonio Morales Santander.....	1919	Abla.....	Almería.....
Francisco Borja Soriano.....	1919	Zaragoza.....	Zaragoza.....
César Gómez Vil afranca.....	1919	Idem.....	Idem.....
Miguel Anós Samper.....	1920	Calatayud.....	Idem.....
Antonio Domínguez Mora.....	1920	Cáceres.....	Cáceres.....
Manuel de Frutos Rubio.....	1916	Roda de Turina.....	Segovia.....
Enrique Gilarraraz Vallejo.....	1918	Segovia.....	Idem.....
Jerónimo Llorente Llorente.....	1920	Batiza.....	Idem.....
Antonio Vell Sanz.....	1920	Segovia.....	Idem.....
Epifanio Nieto Flores.....	1920	Arroyo del Puerco.....	Cáceres.....
Angel Nicanor Ortiz Marugán.....	1917	Mingorría.....	Avila.....

Madrid, 27 de Septiembre de 1920.—Vizconde de Eza.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Ramón Pujol Rovira y termina con Luis Albarells Cercijo, pertenecientes a los reemplazos que se indican, han

fallecido antes de la incorporación a filas de los mozos de surreemplazo, y, por tanto, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los inte-

resados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igual-

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Ramón Pujol Rovira.....	1920	Barcelona.....	Barcelona.....
Maouel Muntaner Felip.....	1919	Idem.....	Idem.....
Amadeo Llopart Llopart.....	1918	Idem.....	Idem.....
Regino Pardo Pelazas.....	1918	Castellino.....	Zamora.....
Luis Albarells Cercijo.....	1920	Céc.....	Coruña.....

Madrid, 15 de Octubre de 1920.—Vizconde de Eza.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, 1.....	25	Enero.....	1920	85	Madrid.....	1.000
Idem.....	9	Enero.....	1920	128	Idem.....	500
Idem.....	16	Febrero.....	1917	2	Idem.....	500
Idem.....	25	Enero.....	1917	146	Idem.....	1.000
Getafe, 3.....	5	Febrero.....	1917	130	Idem.....	1.000
Idem.....	28	Mayo.....	1917	194	Idem.....	1.000
Idem.....	29	Enero.....	1920	110	Idem.....	1.000
Madrid, 2.....	16	Enero.....	1920	6	Idem.....	1.000
Idem.....	3	Febrero.....	1920	48	Idem.....	500
Getafe, 3.....	27	Enero.....	1920	18	Idem.....	1.000
Idem.....	12	Febrero.....	1919	217	Idem.....	1.000
Madrid, 1.....	29	Enero.....	1919	30	Santander.....	1.000
Alcalá, 4.....	3	Febrero.....	1917	170	Madrid.....	500
Madrid, 1.....	24	Enero.....	1919	69	Idem.....	500
Idem, 2.....	28	Enero.....	1920	90	Idem.....	500
Idem.....	5	Febrero.....	1920	106	Idem.....	500
Idem, 1.....	11	Diciembre.....	1916	163	Idem.....	500
Getafe, 3.....	16	Enero.....	1920	5	Idem.....	500
Idem.....	8	Junio.....	1918	112	Idem.....	1.000
Idem.....	12	Diciembre.....	1916	161	Idem.....	1.000
Idem.....	1	Diciembre.....	1919	228	Idem.....	1.000
Almería, 49.....	6	Febrero.....	1919	200	Almería.....	500
Zaragoza, 64.....	21	Enero.....	1919	197	Zaragoza.....	500
Idem.....	14	Febrero.....	1919	151	Idem.....	500
Calatayud, 65.....	12	Febrero.....	1920	215	Idem.....	1.000
Cáceres, 94.....	5	Febrero.....	1920	87	Cáceres.....	500
Segovia, 93.....	3	Diciembre.....	1919	82	Segovia.....	1.000
Idem.....	15	Febrero.....	1918	246	Idem.....	500
Idem.....	4	Febrero.....	1920	101	Idem.....	500
Idem.....	27	Enero.....	1920	65	Idem.....	1.000
Cáceres, 94.....	5	Febrero.....	1920	104	Cáceres.....	1.000
Avila, 92.....	26	Mayo.....	1917	77	Avila.....	1.000

mente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito, la persona autorizada en forma legal o la que acredite su derecho, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado pa-

ra la ejecución de la citada ley. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la cuarta, séptima y octava Regiones.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Barcelona.....	12	Febrero.....	1920	161	Barcelona.....	500
Idem.....	18	Idem.....	1919	187	Idem.....	500
Idem.....	29	Enero.....	1918	4	Idem.....	1.000
Zamora.....	6	Febrero.....	1918	116	Zamora.....	500
Coruña.....	13	Idem.....	1920	99	Coruña.....	1.000

MINISTERIO DE HACIENDA**REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: Próximo a expirar el plazo concedido por la ley de 11 de Mayo último, para que los contribuyentes cuyos débitos a la Hacienda se hayan hecho efectivos por medio de la adjudicación de fincas, puedan retraerlas mediante el precio y condiciones señalados en dicha ley, y, a fin de evitar que dejara de utilizarse aquel plazo, por suscitarse dudas la interpretación y aplicación de los preceptos que se relacionan con la forma y modo de verificar los retractos o las cesiones a que se hace referencia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar lo siguiente:

1.º La petición del retracto a que alude el artículo 1.º de la ley de 11 de Mayo último, puede ser formulada no sólo por los contribuyentes dueños de las fincas que se adjudicaron a la Hacienda en pago de sus débitos de contribuciones, sino también por las personas que ostenten legítimamente la representación y derechos que a aquellos correspondieran.

2.º El plazo para solicitar el retracto debe entenderse que termina el 11 de Noviembre próximo, día en que se cumplen los seis meses concedidos al efecto por la citada ley de 11 de Mayo del año en curso.

3.º El mencionado día 11 permanecerá abierto el Registro de las Delegaciones de Hacienda hasta las doce de la noche, al solo objeto de la admisión de solicitudes de retracto y cesión.

4.º Cuando algún derechohabiente o heredero de un contribuyente tenga solicitado el retracto en el plazo legal, y no haya justificado durante el transcurso del mismo su condición de tal y su derecho a retraer, se entenderá que la petición formulada de retracto entraña también la de cesión, y con este carácter habrá, por tanto, de tramitarse después, considerándose al solicitante como un extraño, y estimándose como anulada su primitiva solicitud.

5.º Para la liquidación del precio del retracto o cesión se estará concretamente a lo dispuesto en la ley, siendo aplicable en un todo, para el ingreso de las cantidades aplazadas, las prescripciones de la Instrucción de Ventas de 15 de Septiembre de 1903.

6.º El importe de la identificación pericial de la finca sólo se exigirá cuando el adquirente la hubiera solicitado previamente, omitiéndose en los demás casos.

7.º En las instancias solicitando el retracto o la cesión habrá de indicar-

se con claridad la situación y demás circunstancias de las fincas objeto de la petición, para poderlas, en su caso, identificar, y se presentarán precisamente en el Registro de la Delegación, siendo el número con que aparezcan en el mismo el que rijan para determinar la prioridad de derecho.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1920.

DOMINGUEZ PASCUAL

Señor Director general de Propiedades e Impuestos

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. José Casares Gil solicitando se le releve del cargo de Vocal del Tribunal que ha de juzgar las próximas oposiciones a ingreso en el Cuerpo Pericial de Aduanas:

Resultando que el Sr. Casares Gil funda su solicitud en el hecho de haber sido nombrado por los Ministerios de Instrucción pública y de Hacienda para estudiar en Alemania los adelantos realizados en los Laboratorios químicos afectos al servicio de las Aduanas en aquel país; y

Considerando que la citada comisión confiada al Sr. Casares Gil ha de tenerle necesariamente alejado de España en la época durante la cual deben verificarse las oposiciones de que se trata,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que se releve a D. José Casares Gil del cargo de Vocal del Tribunal que ha de juzgar las próximas oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Aduanas, y que en su lugar sea nombrado D. Cecilio Aráez y Ferrando, Jefe de Administración del expresado organismo y Licenciado en la Facultad de Farmacia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1920.

DOMINGUEZ PASCUAL

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 8 del actual,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a

bien disponer se confirme en sus respectivos cargos adscritos a la plantilla de la Escuela de Bellas Artes de Valencia, que determina el concepto 7.º del artículo 1.º del capítulo 13 de la vigente ley de Presupuestos, a los señores que a continuación se expresan:

Profesores numerarios: D. Gonzalo Salvá Simbot, Profesor de Perspectiva lineal y Paisaje; D. José María Burguera Peiró, ídem de Historia de las Bellas Artes; D. Luis Tramoyeres y Blasco, ídem de Anatomía artística y Teoría e Historia; D. Julio Cebrián y Mezquita, ídem de Dibujo del antiguo y Ropaje; D. Pedro Ferrer y Calatayud, ídem de Dibujo del natural; D. Isidoro Garnelo y Fillol, ídem de Colorido y Composición; D. Francisco Paredes y García, ídem de Modelado por el antiguo y por el natural y Composición; D. José Benlliure y Gil, ídem de Teoría, Estética del color y Técnica del procedimiento y prácticas pictóricas; cada uno de los cuales percibirá el sueldo de 5.000 pesetas anuales, a contar desde el día 1.º de Abril próximo pasado.

Profesores auxiliares: D. Jenaro Pallau Romero, Sección artística; D. Eugenio Carbonell y Mir, ídem; D. Luis Soria y Roen, ídem; D. José Renán y Montero, ídem; D. Ricardo Verde y Rubio, ídem; D. Rafael Rubio y Borrell, ídem y Técnica; cada uno de los cuales percibirá el sueldo anual de 2.000 pesetas desde la citada fecha de 1.º de Abril del presente año.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1920.

PORTAGO

Señor Director general de Bellas Artes

MINISTERIO DE FOMENTO**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: En vista del carácter benigno que generalmente adopta la fiebre aftosa en el ganado nacional, de encontrarse libres algunas provincias de la mencionada epizootia, y teniendo presente la necesidad, no sólo de facilitar el comercio de ganados para abastecer los centros de consumo, sino también la circulación de aquéllos, con el fin de que puedan trashumar hacia los pastos de invierno,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que para el traslado y circulación de animales receptibles a la glosepeda sea suficiente que los conductores se provean de la guía de origen y sanidad en la forma prevista en el

artículo 100 y 103 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1920.

ESPADA

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA

Examinados los expedientes de los señores que han solicitado ser admitido al concurso para provisión de 35 plazas de Aparejadores, convocado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 2 de Septiembre del corriente año, aparecen incompletos o defectuosos los que figuran en la siguiente relación.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha acordado conceder un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados completen su documentación o subsanen las deficiencias de que adolecen sus expedientes, en la inteligencia de los que no lo realicen dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a tomar parte en el referido concurso.

Relación que se cita.

D. Francisco Moret Aparici, falta reintegro certificación del Registro Central de Penados.

D. Eusebio Mayo Fernández, falta cédula personal y certificación del Registro Central de Penados.

D. Fernando Castejón y Barrio, falta legalizar la partida de nacimiento.

D. Manuel Viano y Viano, falta cédula personal y certificación del Registro Central de Penados.

D. César de la Mora y Pino, falta la certificación del Registro Central de Penados, partida de nacimiento y acreditar haber abonado los derechos del título de Aparejador.

Madrid, 19 de Octubre de 1920.—El Subsecretario, Argüelles.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena de Septiembre de 1920.

Pesetas.

JUBILACIONES

Don Emilio Vázquez y Gómez, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de

	Pesetas.
Aduanas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.800 pesetas, 4/5 de 11.000, por Madrid	8.800,00
Don Adolfo Vicente Arehe y Martínez, Jefe de Administración de segunda clase, Administrador de la Aduana de Santander. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Madrid.	8.800,00
Don Miguel Vega Collado, Registrador de la Propiedad de Lorca. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.720 pesetas, 4/5 de 10.900, por Murcia	8.720,00
Don Francisco Abajo Mondesinos, Jefe de Negociado de primera clase en la Dirección general de Prisiones. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.400 pesetas, 4/5 de 8.000, por Madrid	6.400,00
Don Constantino Albegne y López, Capellán de tercera clase del Cuerpo de Prisiones. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.500 pesetas, 3/5 de 2.500, por Coruña	1.500,00

Importan las jubilaciones... 34.220,00

PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO

Doña María Coello y Pardo, viuda, huérfana de D. Joaquín, Oficial que fué en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 625 pesetas anuales, por Madrid.....	625,00
---	--------

PENSIONES DE MONTEPIOS

Doña María Galán Llinas, viuda de D. Félix Jiménez de la Plata y Avila, Magistrado que fué de la Audiencia territorial de Albacete. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Málaga, de.....	1.250,00
Doña Eloísa y doña María del Alisal Márquez, huérfanas de D. Fernando, Magistrado que fué de la Audiencia de Barcelona. Se las declara con derecho a suceder a su madre doña María del Carmen Márquez Maldonado, en el disfrute de la pensión de Montepío de Ministerios, por Valencia, de...	1.250,00
Doña María Reinlein Gisbert, doña María Méndez Reinlein y doña Mercedes Méndez Suárez, viuda la primera y huérfanas las	

	Pesetas.
demás de D. Ramón Méndez Alanís, Director general de Seguridad que fué. Se les declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	2.520,00
Doña Ana Cruz Urrutí, huérfana de D. Manuel, Juez de primera instancia que fué. Se la declara con derecho a suceder a su madre doña Marfa de las Mercedes Urrutí Rodríguez, en la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	825,00
Doña Cecilia Fluiters Fierro, viuda de D. Cándido Cubillo Fresno. Sobreviviente de Obras públicas. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Guadalajara, de.....	950,00

Importan las pensiones de Montepío 6.775,00

PENSIONES REMUNERATORIAS

Doña María Luisa Casanueva y Gorjón, huérfana de D. Tomás, Médico que fué, fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Salamanca, de.....	1.100,00
Doña María Isolina Izquierdo Rodríguez, viuda de D. Zoilo Fernández Checa, Médico que fué, fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Madrid, de.....	1.100,00

Importan las pensiones remuneratorias 2.100,00

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña María García González, viuda de D. Daniel Garrido Sánchez, Sobreguarda de Monte. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Jaén	243,32
Doña Francisca Insa Pamplona, viuda de D. Antonio Bruna Sebastián, Peón caminero de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.095 pesetas anuales, por Teruel.....	182,50
Doña María Fortea García, viuda de D. Vicente Martínez Ibáñez, Celador de primera clase de Telégrafos. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Valencia....	333,32
Doña María García Díaz,	

	Pesetas.
viuda de D. Juan Díaz Llorente, Peón caminero de entrada de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 912,50 pesetas anuales, por Murcia	52,43
Doña Otilia Montaldo y Pereira, viuda de don Eduardo Barra Bello, Auxiliar de primera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Cádiz	600,00
Doña Manuela Hermenegilda Pacheco Galán, viuda de D. José Paredes Silva, Sobreguarda de Montes del Distrito forestal de Cáceres. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Cáceres.....	243,33
Doña Lorenza del Pino Villa, viuda de D. Venancio Madrigal y Sotelo, Ordenanza de primera clase de Telégrafos. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Cáceres	250,00
Doña Manuela García Mar-	

	Pesetas.
qués, viuda de D. Emeterio Fernández Arias, Peón caminero de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Oviedo.....	243,33
Doña Juana Roldán Saz, viuda de D. Emilio Antiga y Fernández, Jefe de Prisión. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Madrid.....	500,00
Doña Amalia Martín Lorbte, viuda de D. Federico Ballesteros, Portero quinto de Hacienda. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Granada	250,00
<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....</i>	<i>2.897,89</i>
RESUMEN	
Importan las Jubilaciones.	34.220,00
Idem las Pensiones vitalicias del Tesoro.....	625,00
Idem las Pensiones de Montepíos	6.775,66
Idem las Pensiones Remuneratorias	2.200,00

	Pesetas.
Idem las Mesadas de supervivencia	2.897,89
<i>Total.....</i>	<i>46.717,89</i>

Madrid, 15 de Octubre de 1920.—El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Habiendo sido nombrado D. Teodoro Rodríguez Mellado, Contador de fondos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), se publica conforme previene el Reglamento de 3 de Abril de 1919.

Madrid, 18 de Octubre de 1920.
El Director general, José Estévez.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a los señores a quienes se refiere la adjunta relación para que ejerzan, con arreglo a las Leyes y Reglamentos vigentes, las profesiones a que se refieren los oportunos títulos que en aquélla se citan, así como la fecha de expedición.

Madrid, 14 de Octubre de 1920.—El Subsecretario, P. O., El Jefe de la Sección, F. Serrano de la Pedraza.

RELACION DE LOS TITULOS PROFESIONALES A QUE SE REFIERE LA ORDEN DE ESTA SUBSECRETARIA

CLASES DEL TITULO	NOMBRES	REALES ORDENES DE EXPEDICIÓN
	D. Clodoveo de Paz García	31 Julio 1920.
	D. Luis Hernández Tristrancho	
	D. Antonio Valle o Rivera	28 Agosto 1920.
	D. José María Hernández Luna	
	D. Gabriel Monserrat y Burguera	
	D. ^a Juana Bailo y Ferrer	
	D. ^a Marlana Estefanía García Alegre	
	D. ^a María del Sagrario García Elorrio	
	D. ^a Georgina Mazo Montes	
	D. Clemente Fernández Pulido	31 Agosto 1920.
	D. Eduardo Pérez Vergara	
	D. Severino Oláiz y Cenor	
	D. Francisca Setoain e Iribarren	
	D. ^a Carmen del Saz y Sánchez	
	D. ^a Encarnación Martínez Ibáñez	
	D. ^a María Trinidad Molina García	
	D. Gregorio Francisco Hernández Herrera	
	D. ^a Trinidad Casanova Gascón	
	D. ^a Natividad Corral y Benito	
	D. ^a Anatófia Campillo Campillo	
	D. ^a María Felisa Paesa García	
	D. ^a Natividad Angeles Abances Lozano	
	D. ^a Rosa Desideria Trilla Albar	
	D. ^a Vicenta Evarista Cuadra Pérez	2 Septiembre 1920.
	D. Joaquín Pals Llorens	
	D. Luis García Mota	
	D. Manuel Dovalo Otero	
	D. Victor Castro Silva	
	D. José Alvarez Villar	
	D. ^a María del Pilar Viniegra de la Riva	
	D. José Parramán Tubau	
	D. Agustín García Barros	
	D. Manuel Monteagudo Barros	
	D. Atilano Sierra Suárez	
	D. Carlos Martín Fernández	3 Septiembre 1920.
Profesores de primera Enseñanza	D. ^a Nemesia Batolomé Sanz	
	D. ^a Victoria Escribano Ortega	
	D. ^a Cándida Cadenas Campo	
	D. Erundino Alonso Rodríguez	
	D. Eloy Alonso del Pozo	
	D. Isidoro Trevijano Martínez	
	D. Diego Martín Villanueva	
	D. Antonio Romero Barra	7 Septiembre 1920.
	D. Antonio Hernández Corchero	
	D. Rafael Fernández Alvarez	
	D. Lisardo Pérez Pérez	
	D. Diego Sánchez Carmona	
	D. Benigno Lucas Garrote	
	D. Jesús Caballeira López	
	D. Gregorio González Morán	8 Septiembre 1920.
	D. Leopoldo González Rodríguez	
	D. Juan José González Galindo	
	D. Ignacio Fuertes Franco	
	D. Hilario Escudero Fernández	
	D. Domingo Prieto Cadierno	
	D. José Rodríguez Pérez	
	D. José Picón	
	D. José María Ramos Paz	
	D. Juan Velasco Salvador	
	D. Pablo del Santo Angel	
	D. Guillermo Ramos Escala	9 Septiembre 1920.
	D. José María González Pascual	
	D. Fabián Andreu García	
	D. Victoriano Hernández Bermejo	
	D. Antonio Casamián Puyales	
	D. Julian Nieto Tapia	
	D. Pascual Martín Triep	
	D. Toribio Añez Gil	
	D. María Vall Fábregas	
	D. ^a María de las Mercedes Martí Monteys	10 Septiembre 1920.
	D. ^a Teresa Collado Rodríguez	
	D. ^a María Virtudes Baena Rodríguez	

CLASES DEL TÍTULO	NOMBRES	REALES ÓRDENES DE EXPEDICIÓN
maestros de primera Enseñanza.....	D. ^a Constantina Lera Molinos	10 Septiembre 1920.
	D. ^a Oliva de Paz Fernández.....	
	D. Pedro Batreiro López.....	
	D. Antonio José Castro Maseda.....	
	D. Enrique Asenjo García.....	
	D. Andrés Rodríguez Sevillano.....	
	D. ^a Emilia Sáinz Palomera.....	
	D. Angel Curiel Montero.....	
	D. Santiago Pérez Herrera.....	
	D. Ricardo Luengo Ferrero.....	
	D. ^a Adoración Artola Pascual.....	16 Septiembre 1920.
	D. ^a Elvira Sorribes Soler.....	
	D. Ricard Gil Toresano Cabañero.....	
	D. ^a María del Tránsito de Castro González.....	
	D. Cristino Santiago Balda y Olaverri.....	17 Septiembre 1920.
	D. Paulino Jarabo y Jarabo.....	
	D. Hermán Baldellón y Berdes.....	
	D. ^a María Luisa Leivar y Olano.....	20 Septiembre 1920.
	D. ^a María Dolores Rebolledo y Moragas.....	
	D. Joaquín Cañero y Gómez.....	
	D. Julio Herrera de Pedro.....	
	D. ^a Rita Vives Bosch.....	
	D. José Molina Delgado.....	
	D. Antonio Jiménez Valverde.....	
	D. ^a Benita Albajar y Sanmartín.....	
	D. Ricardo Jover y Beltra.....	
	D. Norberto Hervás y Pujol.....	
	D. José Catalá y Molla.....	22 Septiembre 1920.
	D. José Sirven Baeza.....	
	D. ^a Luisa Fernández Sánchez.....	
	D. Modesto Díaz Fernández.....	
	D. José Fúster Soria.....	
	D. Federico Perdomo Caubin.....	
D. Eduardo Sáenz e Infante.....		
D. ^a Francisca Saavedra y Medina.....		
D. Fausto Fernández García.....		
D. Fernando Blaco Orozco.....		
D. Felipe Fernández González.....		
D. Luciano González Pérez.....		
D. Leonidas B. ^a Cabello de la Torre.....		
D. Julio Marcos Candañedo.....		
D. José Heras y Miguel.....		
D. Custodio López Aranda.....		
D. Cirilo Muñoz Sobrino.....		

RELACION DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES A QUE SE REFIERE LA ORDEN DE ESTA SUBSECRETARÍA

Número de orden	CLASE DE TÍTULO	NOMBRES	REALES ÓRDENES
1	Filosofía y Letras.....	D. Adolfo Jordá.....	13 Septiembre 1920
2	Derecho.....	Tomás Cervantés.....	9 Septiembre 1920.
3	Medicina.....	Enrique Flores.....	20 Septiembre 1920.
4	Idem.....	Lázaro Martínez.....	Idem.
5	Idem.....	Juan Escrig.....	Idem.
6	Derecho.....	Emilio de Villa.....	10 Septiembre 1920
7	Idem.....	Domingo González.....	Idem.
8	Idem.....	Basilio del Camino.....	Idem.
9	Idem.....	Gregorio Altube.....	Idem.
10	Idem.....	Ricardo Beaumont.....	11 Septiembre 1920.
11	Idem.....	Mariano de la Paz.....	16 Septiembre 1920.
12	Idem.....	Alberto Bervel.....	Idem.
13	Idem.....	Horacio García.....	Idem.
14	Idem.....	Manuel de Eugenio.....	17 Septiembre 1920.
15	Idem.....	José Fernández.....	Idem.
16	Idem.....	Antonio Lafuente.....	Idem.
17	Idem.....	Agilio Sirvent.....	18 Septiembre 1920.

Número de orden	CLASE DE TÍTULO	NOMBRES	REALES ÓRDENES
18	Derecho.....	D. Pedro Ballester.....	18 Septiembre 1920.
19	Idem.....	Juan Loperena.....	Idem.
20	Idem.....	José Ruiz.....	Idem.
21	Idem.....	Manuel López.....	20 Septiembre 1920.
22	Idem.....	Fernando Herce.....	22 Septiembre 1920.
23	Idem.....	Luis Sánchez.....	Idem.
24	Idem.....	Fernando Ochando.....	Idem.
25	Idem.....	Antonio Noguera.....	23 Septiembre 1920.
26	Medicina.....	Miguel Sa'a.....	11 Septiembre 1920.
27	Idem.....	Eugenio Croissier.....	Idem.
28	Idem.....	Manuel Muñoz.....	Idem.
29	Idem.....	Eloy Romero.....	Idem.
30	Idem.....	Manuel Rovallo.....	Idem.
31	Idem.....	Emilio García.....	Idem.
32	Idem.....	Alfonso García.....	Idem.
33	Idem.....	Mario Adrián.....	Idem.
34	Idem.....	Augusto Navarro.....	16 Septiembre 1920.
35	Idem.....	Eloy Belloso.....	18 Septiembre 1920.
36	Idem.....	Joaquín Dausá.....	Idem.
37	Idem.....	Joaquín Ezquieta.....	Idem.
38	Idem.....	Juan Ferrer.....	Idem.
39	Idem.....	José López.....	20 Septiembre 1920.
40	Idem.....	Alfredo Martínez.....	Idem.
41	Idem.....	Federico Schmiedek.....	Id. m.
42	Idem.....	Leopoldo Bladó.....	Idem.
43	Idem.....	Wenceslao Perdomo.....	Idem.
44	Idem.....	Jesús Doxandabaratx.....	23 Septiembre 1920.
45	Idem.....	José Fraguas.....	Idem.
46	Idem.....	Eduar o Navarro.....	Idem.
47	Idem.....	Carlos Maortua.....	24 Septiembre 1920.
48	Idem.....	Luis Muncharaz.....	Idem.
49	Idem.....	José García.....	25 Septiembre 1920.
50	Idem.....	Joaquín García.....	Idem.
51	Idem.....	Evaristo Gimeno.....	Idem.
52	Idem.....	Emilio Reimat.....	Idem.
53	Idem.....	Antonio Aparici.....	Idem.
54	Farmacia.....	Dámaso Alvarez.....	11 Septiembre 1920.
55	Idem.....	Vicente Domínguez.....	Idem.
56	Idem.....	Telmo Sánchez.....	18 Septiembre 1920.
57	Idem.....	Lucrecio Hervás.....	Idem.
58	Idem.....	Miguel Alemany.....	25 Septiembre 1920.
59	Idem.....	Antonio Hernández.....	Idem.

Madrid, 14 de Octubre de 1920.—El Jefe de la Sección, F. Serrano de la Pedrosa.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Guadiana, kilómetro 31 de la carretera de Herrera del Duque a la de Navahermosa a Logroñán, provincia de Badajoz.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Mariano Gascón Mayor, vecino de Alhóndiga, provincia de Guadalajara, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 6.531,95 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 6.538,49 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la

publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1920.—El Director general, G. Castel.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Badajoz y adjudicatario D. Mariano Gascón Mayor, vecino de Alhóndiga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de sustitución de badenes en los kilómetros 11 al 17 de la carretera de Higuera la Real a Encinasola, provincia de Badajoz.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Lorenzo Moreno Márquez, vecino de Encinasola, provincia de Badajoz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 25.766

pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 26.207,08 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1920.—El Director general, G. Castel.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Badajoz y adjudicatario D. Lorenzo Moreno Márquez, vecino de Encinasola.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado, términos de Barcelona y Hospitalet de Llobregat, de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Barcelona.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el

servicio al mejor postor Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, domiciliada en Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 208.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 208.303,76, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución. Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1920.—El Director general, G. Castel.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, domiciliada en Barcelona.

ESQUELA DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Vacante en esta Escuela una plaza de Profesor, con destino a la clase de Física, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento vigente, se anuncia la provisión de dicha plaza, durante el plazo de diez días, a partir de

la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes han de ser Ingenieros del Cuerpo nacional de Caminos, Canales y Puertos y reunir las condiciones siguientes:

No haber cometido falta grave en el desempeño de sus funciones y haberse ocupado durante cinco años, por lo menos, en los trabajos de su profesión al servicio del Estado, Corporaciones, Empresas o particulares.

Las solicitudes se dirigirán al Ministerio de Fomento e irán acompañadas de las relaciones de servicios y trabajos que hayan desempeñado los firmantes.

Madrid, 11 de Octubre de 1920.—El Director, L. Gaztelu, Marqués de Echazuri.